

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2010-9875 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2010.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente nº 4/2010 de modificación de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Expediente de modificación de créditos nº 4/2010 (Resumen por capítulos gastos)

CAP.	DENOMINACION	CONSIG. ANT.	MODIFIC.	CONSIG. DEF.
1	Gastos de personal	555.950,00 €	-300,00 €	555.650,00 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	807.422,76 €	300,00 €	807.722,76 €
3	Gastos financieros	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
4	Gastos en Transferencias corrientes	83.107,62 €	0,00 €	83.107,62 €
6	Gastos de Inversión	118.065,20 €	0,00 €	118.065,20 €
7	Gastos en Transferencias de capital	134.740,40 €	0,00 €	134.740,40 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	456.094,82 €	0,00 €	456.094,82 €
TOT.		2.173.380,80 €	0,00 €	2.173.380,80 €

Los aumentos se llevan a cabo con cargo a transferencias de créditos entre partidas no declaradas indisponibles.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 16 de junio de 2010.
El alcalde, Ángel Bordas García.

2010/9875

CVE-2010-9875